

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Resolución de Gerencia General

N° 017 - 2020 - PERÚ COMPRAS/GG

Lima, 06 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 0000127-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 27 de julio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establecieron medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, con el objeto de establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias de actos de corrupción y sancionar aquellas que se efectúen de mala fe;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de integridad y la ética institucional en las entidades públicas, estableciendo las funciones generales de la misma;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Reglamento, establece que, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones establecidas en el numeral 2.1 del mencionado Reglamento serán asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", en cuyo sub numeral 6.5.6 del numeral 6.5, dispone que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar mediante resolución a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, conforme a las mencionadas disposiciones y considerando la necesidad del servicio, resulta necesario delegar la función de integridad a un servidor que forma parte de la Gerencia General; y, consecuentemente, dejar sin efecto la delegación dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2019-PERÚ COMPRAS/GG;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"; y, en uso de la facultad conferida el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Delegar en la servidora Lily Solari Navarro, Asesora de la Gerencia General de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, las funciones previstas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; así como lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo Segundo.- La servidora mencionada en el artículo precedente, deberá informar a la Gerencia General de PERÚ COMPRAS sobre el ejercicio de las funciones delegadas a su favor mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la servidora Lily Solari Navarro, Asesora de la Gerencia General de PERÚ COMPRAS.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la delegación de funciones dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2019-PERÚ COMPRAS/GG, del 31 de diciembre de 2019.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



BÁRBARA LEM CONDE
Gerente General
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS